

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUMARIO:

Págs.

### GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

#### ORDENANZAS MUNICIPALES:

- **Cantón Jipijapa: Que expide la segunda reforma a la Ordenanza para la gestión integral de residuos sólidos .....** 2
- **Cantón Pimampiro: Que expide el presupuesto para el ejercicio económico del año 2023 .....** 10

## **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN JIPIJAPA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las ordenanzas son instrumentos esenciales que constituyen el marco jurídico de los gobiernos autónomos descentralizados para ejecutar las disposiciones legales y constitucionales que los rigen. Por esta razón es necesario que las mismas respondan a un esquema de gestión oportuna a favor de los ciudadanos, que evite trámites burocráticos innecesarios, y que se facilite la ejecución de las disposiciones que se emanan desde la Administración Municipal.

La Constitución de la República, determina que la naturaleza tiene derecho a la restauración, esta restauración será independiente de la obligación que tiene el Estado de establecer mecanismos eficaces para alcanzar la restauración, y las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas. Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado. De tal manera, que el carácter constitucional reconocido a los derechos de la naturaleza, conlleva de forma implícita la obligación del Estado a garantizar su goce efectivo, recayendo, específicamente, dentro de los órganos públicos la tarea de velar por la tutela y protección de estos, en aquellos casos sometido a su conocimiento y donde puedan resultar vulnerados.

En este sentido, se propone fortalecer la gestión de control de la Administración Municipal, en lo que respecta a contar con una ciudad limpia, con la corresponsabilidad ciudadana de mantener sus predios aseados, sin presencia de desechos que contaminen el ambiente, y expongan la salud de la ciudadanía jipijapense. Se ha detectado una práctica común de la ciudadanía de mantener sus solares baldíos, sin limpieza, con desechos que vulneran el derecho de la ciudadanía de contar con un ambiente limpio y sano, además de convertirse en guarida de personas en situación de calle, lo que coadyuva en la percepción de inseguridad ciudadana.

El GAD Municipal del cantón Jipijapa trabaja permanentemente para brindar mejores servicios y calidad de vida a sus ciudadanos, con miras a garantizar el bienestar colectivo dentro de nuestro territorio. En consecuencia, hemos preparado el proyecto de reforma a la Ordenanza en mención, la cual ha sido revisada con las áreas técnica y jurídica de la Municipalidad, en distintas reuniones convocadas para el efecto.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIJIJAPA

### CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral 7 del artículo 3 de la Constitución de la República, establece los deberes primordiales del estado que son proteger el patrimonio natural y cultural del país;

**Que**, el artículo 14 de la Constitución de la República, determina el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;

**Que**, de conformidad con la Constitución, artículo 14 inciso segundo se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del País, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

**Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República, señala que “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

**Que**, el artículo 31 de la Constitución de la República, ordena que “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;

**Que**, el artículo 73 de la Constitución de la República, establece que “El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales”;

**Que**, el numeral 13 del artículo 83 de la Constitución de la República, establece que es deber y responsabilidad de las ecuatorianas y ecuatorianos: “Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos”;

**Que**, el artículo 396 de la Constitución de la República, determina que el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente,

además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

**Que**, el artículo 406 de la Constitución de la República, determina que el Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros;

**Que**, el literal h del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, el “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”;

**Que**, el literal b) del artículo 55, ibídem, señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán competencia exclusiva para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

**Que**, el artículo 144 del COOTAD, señala que “Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines”;

**Que**, el artículo 417 del COOTAD, señala que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita, registrados para fines de administración por los gobiernos autónomos descentralizados. Constituyen bienes de uso público las calles, avenidas, aceras, otras vías de comunicación y circulación, plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público;

**Que**, el artículo 16 del Código Orgánico Administrativo considera que las decisiones administrativas se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses. No se limitará el ejercicio de los derechos de las personas a través de la imposición de cargas o gravámenes que resulten desmedidos, en relación con el objetivo previsto en el ordenamiento jurídico (Principio de proporcionalidad);

**Que**, de conformidad con el artículo 29, ibídem, son infracciones administrativas las acciones u omisiones previstas en la ley. A cada infracción administrativa le corresponde una sanción administrativa. Las normas que prevén infracciones y

sanciones no son susceptibles de aplicación analógica, tampoco de interpretación extensiva (Principio de tipicidad);

**Que**, el último inciso del artículo 231 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados serán competentes para conocer y sustanciar las contravenciones establecidas en ordenanzas municipales e imponer las correspondientes sanciones que no impliquen privación de libertad”;

**Que**, el Concejo Municipal del cantón Jipijapa, en sesión del 29 de enero de 2015, aprobó en segundo y definitivo debate la ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN JIPIJAPA;

**Que**, el Concejo Municipal del cantón Jipijapa, en sesión del 22 de septiembre de 2016, aprobó en segundo y definitivo debate la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN JIPIJAPA;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

#### **EXPIDE:**

### **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN JIPIJAPA**

**Artículo 1.-** Suprímase el artículo 1 de la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN JIPIJAPA.

**Artículo 2.-** En el artículo 45 de la *Ordenanza para la gestión integral de residuos sólidos en el cantón Jipijapa*, en el punto concerniente a las “CONTRAVENCIONES DE CUARTA CLASE Y SUS SANCIONES”, agréguese los siguientes numerales:

**5.-** *La no limpieza de la maleza, basura, desperdicios del predio, sea este solar, terreno o patio.*

**6.-** *Mantener criaderos de animales sin los permisos legales respectivos y las condiciones de salubridad aprobadas por los organismos competentes.*

**Artículo 3.-** Sustitúyase el Artículo 63 de la ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN JIPIJAPA, por el siguiente:

**Art. 63.- Concurrencia de sanciones:** *La responsabilidad administrativa se aplicará en los términos previstos en esta Ordenanza, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar por la acción u omisión de la que se trate. En el caso de detectarse que la acción u omisión constituya adicionalmente una infracción penal tipificada por el ordenamiento jurídico vigente, la Coordinación Técnica de Comisarias o quien hiciera sus veces, sin perjuicio de resolver y aplicar la sanción administrativa respectiva, debe remitir el expediente administrativo sancionador a la autoridad competente, con la denuncia correspondiente.*

**Artículo 4.-** Incorpórese a la ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN JIPIJAPA, a continuación de la disposición general primera, las siguientes disposiciones generales:

**SEGUNDA:** *Durante la sustanciación de procesos administrativos sancionatorios que se originen en aplicación de la presente ordenanza, respecto a las notificaciones que se practiquen a los administrados, se deberá observar lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Código Orgánico Administrativo.*

**TERCERA:** *El GAD Municipal del cantón Jipijapa, difundirá mediante campañas comunicacionales, la importancia de cumplir con las ordenanzas del cantón, especialmente las que corresponden al aseo y limpieza de los sitios públicos y predios privados.*

**Artículo 5.-** Suprímase el artículo 46 de la ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN JIPIJAPA.

### DISPOSICIÓN REFORMATORIA

**ÚNICA.** - Refórmese el artículo 48 de la ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, de la siguiente manera:

En el primer inciso, sustitúyase la frase: “en un plazo máximo de treinta (30) días”, por la siguiente: “en un término máximo de quince (15) días”, y a continuación agregar: “Este término podrá ampliarse por 15 días adicionales, por una sola ocasión, en los casos que exista la correspondiente justificación”.

En el segundo inciso, sustitúyase la frase: “en un plazo máximo de sesenta (60) días”, por la siguiente: “en un plazo máximo de un mes”.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación la página web institucional y en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, a los 24 días del mes de agosto de dos mil veintitrés.



Dra. Ángela Plúa Santillán  
**ALCALDESA DE JIPIJAPA**

DAVID FABIAN MIELES VELASQUEZ



Firmado digitalmente por  
DAVID FABIAN  
MIELES VELASQUEZ

Abg. David Mieles Velásquez  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** Certifico que la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN JIPIJAPA, fue debidamente discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Jipijapa, en dos sesiones distintas, celebradas los días 13 de julio y 24 de agosto de 2023, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiendo sido aprobada definitivamente en la sesión del 24 de agosto de 2023.

DAVID FABIAN  
MIELES  
VELASQUEZ

Firmado digitalmente  
por DAVID FABIAN  
MIELES VELASQUEZ

Abg. David Mieles Velásquez

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA.** - En la ciudad de Jipijapa, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, a las 14H45.- De conformidad con lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento de la señorita Alcaldesa del cantón Jipijapa, para su sanción, la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN JIPIJAPA.

DAVID FABIAN  
MIELES  
VELASQUEZ

Firmado  
digitalmente por  
DAVID FABIAN  
MIELES VELASQUEZ

Abg. David Mieles Velásquez

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**ALCALDÍA DEL CANTÓN JIPIJAPA.** - Jipijapa, 24 de Agosto de 2023.- 15H45.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, y una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, SANCIONO la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN JIPIJAPA, y procédase de acuerdo a la Ley.



Dra. Ángela Plúa Santillán  
**ALCALDESA DE JIPIJAPA**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.** - Proveyó y firmó la Dra. Ángela Plúa Santillán, Alcaldesa del cantón Jipijapa, el día jueves 24 de Agosto de 2023.- 15H45.- Lo Certifico:

DAVID FABIAN MIELES VELASQUEZ  
Firmado digitalmente por  
DAVID FABIAN MIELES VELASQUEZ

Abg. David Mieles Velásquez  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro de conformidad a la normativa legal vigente, en especial al artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, viene operando mediante el presupuesto prorrogado del año 2022.

Por lo tanto, es deber de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal implementar el Presupuesto 2023, de acuerdo con la demanda social de bienes y servicios, y éstos vincularlos con las respectivas asignaciones presupuestarias para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en el cantón, proporcionando el desarrollo económico y social sustentable, reconociendo la diversidad de la naturaleza y la comunidad, con sus costumbres tradicionales que respondan a nuevos retos e incentivos propios de nuestro tiempo, libre del analfabetismo, generando un cantón con acceso a la educación, cultura, deportes y recreación, fortaleciendo su patrimonio cultural con la participación comunitaria como garantía del desarrollo sostenible.

En este sentido, la Dirección Financiera del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, ha elaborado la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2023, la cual contiene los diversos ingresos y egresos del GAD Municipal, debidamente desagregados.

## EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

### CONSIDERANDO:

**Que**, el preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador determina que hemos decidido construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*. Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades;

**Que**, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicios de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

**Que**, el artículo 239 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que “el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”;

**Que**, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “La formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y de otras entidades públicas se sujetarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía”. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

**Que**, el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: La función ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, 60 días antes del inicio del año fiscal respectivo (...). Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior (...);

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que “la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...). La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley. (...) Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales”;

**Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que “ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. (...)”;

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que “los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”;

**Que**, el artículo 220 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Referencia a las disposiciones normativas.- La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo;

**Que**, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Partes del presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y. c) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales;

**Que**, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta”.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este Código;

**Que**, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del

sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que aplicará esta misma norma;

**Que**, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República;

**Que**, es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley;

#### **EXPIDE:**

### **EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023.**

**Artículo 1.-** Expídase la Ordenanza de Presupuesto del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro basada en resultados para el ejercicio económico 2023, de conformidad con el detalle siguiente:

#### **I. Introducción**

#### **BASE LEGAL**

El Gobierno Municipal del Cantón San Pedro de Pimampiro, fue creado por disposición contenida en la Constitución Política del Estado, expedida mediante Decreto Legislativo el 21 de mayo de 1981 y publicado en el Registro Oficial N.- 02 del 26 de mayo del mismo año.

Rigen las funciones de la entidad, fundamentalmente, la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica del Servicio Público, Código del Trabajo, Código Tributario, Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que disponga de Recursos Públicos.

## **II. Misión y Visión del GAD. Municipal de San Pedro de Pimampiro.**

### **MISIÓN**

Somos una institución que planifica su territorio, ejecuta acciones para el desarrollo y es líder en la prestación de servicios para la comunidad, fortalece la identidad cultural, contribuye al crecimiento socio-económico y a la conservación ambiental, mediante la prestación de servicios de calidad con práctica de valores, principios y normativa, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, con la participación directa y efectiva de todos los actores sociales dentro de un marco de transparencia, ética y el uso óptimo del talento humano altamente comprometido, capacitado y motivado.

### **VISIÓN**

Ser un Gobierno Municipal que promueve el desarrollo local de manera sustentable, con inclusión social, equidad de género y participación ciudadana; reconocido por la ciudadanía por prestar servicios de calidad con su talento humano idóneo y capacitado, convirtiendo al Cantón San Pedro de Pimampiro, en un referente dinámico de cambio, cuyas características de crecimiento, estén marcadas por la activa participación de sus habitantes, dentro de un marco de planificación que implique la responsabilidad social de sus entes y organizaciones, y cuyas actividades productivas optimicen el talento humano, tecnológicos y naturales, permitiendo el desarrollo integral del cantón, en una armónica relación hombre naturaleza, que vaya consolidando su identidad de pueblo trabajador, hospitalario y alegre.

## **III. Funciones Y Objetivos De La Entidad**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, bajo las leyes que norman su vida como la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otras leyes y reglamentos, en coordinación con las entidades del sector público y privado, cumplirá con las diferentes funciones y objetivos señalados en la Ley y encuadrados dentro de la Ordenanza General del Presupuesto que orienta la gestión.

Recogiendo los requerimientos de la ciudadanía a través de Foros Ciudadanos, se establece un Plan Estratégico para el cantón San Pedro de Pimampiro, con objetivos y metas que cumplan a cabalidad los fines políticos, económicos, culturales, deportivos, turísticos, artesanales, folclore y sociales, que se enmarcan en los diferentes programas presupuestarios en los que se planifican el desarrollo equilibrado del cantón.

Los Objetivos y metas establecidos para el cumplimiento cabal de sus fines, se encuadran en las reales necesidades sentidas por la colectividad.

- a)** Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b)** Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c)** Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d)** Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e)** Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación Nacional, Regional, Provincial y Parroquial y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f)** Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;



- g)** Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h)** Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de Gobierno;
- i)** Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j)** Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales;
- k)** Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las Políticas Ambientales Nacionales;
- l)** Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m)** Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n)** Crear y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la Comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o)** Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y

desastres;

- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y.
- s) Las demás establecidas en la Ley.

#### **IV. POLÍTICA**

Para el cumplimiento de las funciones y objetivos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, pondrá en práctica las siguientes políticas:

- a) Promover la permanente organización de los sectores sociales para la participación en procesos de desarrollo integral cantonal, y coordinar acciones de inversiones institucionales en los ámbitos socio – culturales.
- b) Promover la participación comunitaria en la gestión municipal de las obras de infraestructura.
- c) Priorizar la construcción y el mantenimiento de infraestructura para la producción y redes viales que faciliten las actividades agropecuarias, ecoturísticas y artesanales.
- d) Fomentar las iniciativas de asociación micro empresarial productivas.
- e) Convenios con Centros de Educación Superior para mejorar la educación.
- f) Diseñar un plan de ordenamiento territorial, cantonal y normativas para uso y ocupación de suelo.

- g) Mejorar e incrementar los servicios públicos municipales.
- h) Priorizar la ejecución de proyectos en los que se mantengan equipos interdisciplinarios municipales de cooperación interinstitucional.
- i) Vigorizar los servicios de asistencia social.
- j) Determinar cómo necesidades básicas de capacitación aquellas destinadas a crear una conciencia de participación y desarrollo integral.
- k) Desarrollar la cultura de tributación en los pobladores del Cantón.
- l) Estimular la eliminación paulatina de los subsidios de los servicios Municipales.
- m) Impulsar los proyectos actuales que trabajen en forma directa y constante con instituciones externas.
- n) Fomentar la cultura de la optimización en el uso de materiales, suministros, equipos y maquinaria en el Municipio.

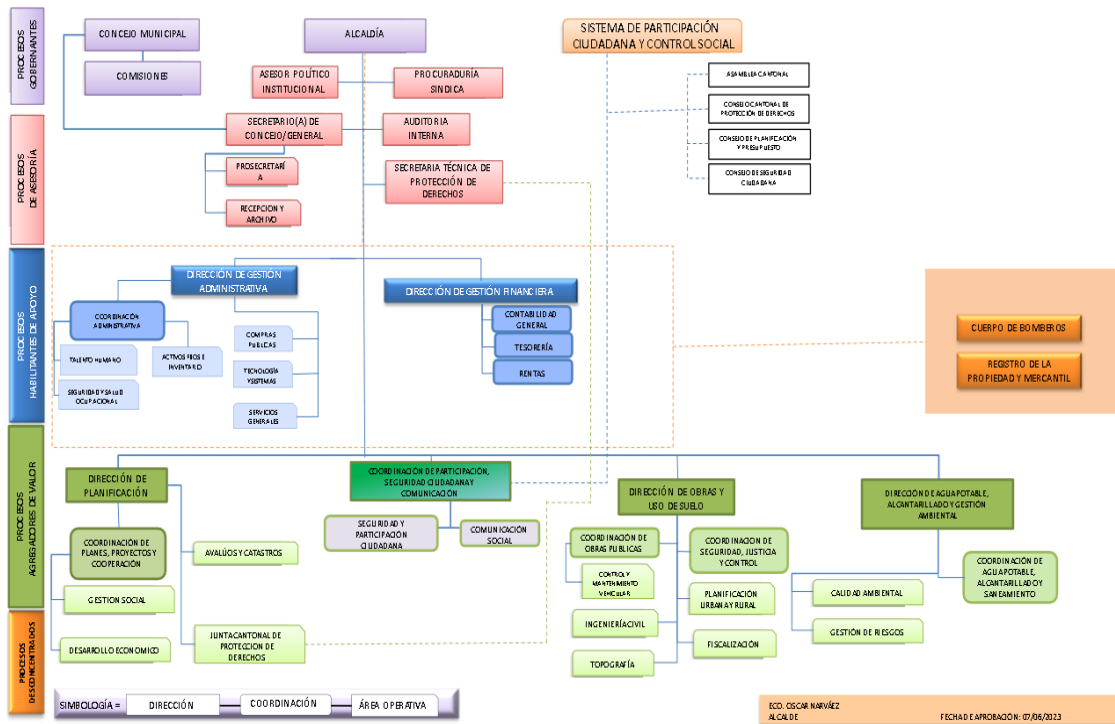
## V. ORGANIZACIÓN

La Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro se alinea con su visión, misión y objetivos estratégicos. Se encuentra conformada por direcciones, unidades técnicas, administrativas y financieras interrelacionadas entre sí para asegurar la transparencia y su correcto funcionamiento.

Se establecen los siguientes procesos institucionales:

- Procesos Gobernantes
- Procesos Sustantivos o Agregadores de valor
- Procesos Adjetivos o Habilitantes
- Procesos y/o Entidades adscritas

En el Organigrama estructural por procesos, expuesto a continuación, se puede apreciar cómo se halla organizado el GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro:



## VI. INGRESOS

➤ **EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA  
POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO**

La entidad municipal tiene como objetivo básico satisfacer las necesidades de la comunidad y construir una economía dinámica, equilibrada y sustentable en una comunidad democrática y solidaria

➤ **POLÍTICA:**

Las políticas de cumplimiento se basan en los siguientes parámetros e ítems:

- Ampliación de las áreas urbanas en las parroquias rurales del cantón.
- Incorporación de nuevas construcciones de la ciudad al catastro urbano.
- Revisión y actualización de ordenanzas tributarias.
- Recaudación de los diferentes catastros elaborados.
- Acción coactiva.
- Campañas de publicidad a través de los medios de comunicación social.
- Inversiones en obras de recuperación de corto, mediano y largo plazo.

➤ **DESARROLLO ECONÓMICO:**

**Política para el fortalecimiento local**

Impulsar políticas que incentiven la producción y la inversión, concretado las líneas estratégicas de desarrollo económico como cantón, destinando recursos financieros para la cooperación pública – privada para apoyar acciones que propicien el desarrollo económico mediante capacitación y difusión del ámbito productivo y una definición de estrategias de comercialización que considera la oferta y la demanda.

**Gestión para el desarrollo de la Institucionalidad.**

Trabajo conjunto y continuo del sector público y privado, con involucramiento de los actores en las actividades productivas y definición de los roles que cumplen en el desarrollo económico del cantón. Sensibilización de entidades gubernamentales en relación a impuestos e intereses sociales.

➤ **JUSTIFICACIÓN**

**INGRESOS CORRIENTES**

Entre impuestos, tasas y contribuciones, rentas de inversiones y multas, transferencias y donaciones corrientes, y otros ingresos se estima en \$ 2'033,352.91

**INGRESOS DE CAPITAL**

El componente más importante de este rubro son los fondos del Gobierno Central asignadas a los organismos autónomos descentralizados que son invertidos en gastos corrientes, de capital e inversión de acuerdo al artículo 198 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización (COOTAD) Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre de 2010, se proyecta en \$2,733,793.66. El total de ingresos de capital estimado para el año 2023 es de \$2,304,272.16.

**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**

Se estima ingresos de financiamiento por \$1,202,918.73, de los cuales corresponde a financiamiento público \$109,132.26, saldos disponibles \$222,223.88 y cuentas pendientes por cobrar \$871.562,59.

La proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2023 asciende a \$5,540,543.80.

➤ **RESUMEN DE INGRESOS**

**GAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

**RESUMEN POR GRUPO DE INGRESO**

**PRESUPUESTO 2023**

GRUPO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO PRORROGADO 2022	CODIFICADO 2023	DEVENGADO A JUNIO 2023	% EJEC.
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,113,285.29</b>	<b>2,033,352.91</b>	<b>1,120,591.20</b>	<b>55.11%</b>
11	IMPUESTOS	489,200.00	402,635.79	340,265.87	85%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	326,800.00	324,479.02	186,884.27	58%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	303,000.00	288,000.00	131,945.70	46%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	119,100.00	123,100.00	46,581.71	38%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	825,185.29	820,138.10	355,172.00	43%
19	OTROS INGRESOS	50,000.00	75,000.00	59,741.65	80%
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2,539,387.64</b>	<b>2,304,272.16</b>	<b>901,912.56</b>	<b>39.14%</b>
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	100.00	0	0.00%
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2,539,387.64	2,304,172.16	901,912.56	39%
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2,004,418.00</b>	<b>1,202,918.73</b>	<b>735,599.46</b>	<b>61.15%</b>
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	594,225.40	109,132.26	107,707.67	99%
37	SALDOS DISPONIBLES	70,000.00	222,223.88	0.00	0%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,340,192.60	871,562.59	627,891.79	72%
	<b>TOTAL, INGRESOS USD</b>	<b>6,657,090.93</b>	<b>5,540,543.80</b>	<b>2,758,103.22</b>	<b>49.78%</b>

➤ **PROFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS:**

**GAD MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**  
**PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2023**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	REDUCCIÓN	SUPLEMENTO	TRASPASOS DE CRÉDITO		CODIFICADO
					INCREMENTO	REDUCCIÓN	
1	INGRESOS CORRIENTES	2,113,285.29					2,033,352.91
11	IMPUESTOS	489,200.00					402,635.79
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	26,000.00					11,000.00
110102	A LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	26,000.00				15,000.00	11,000.00
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	353,000.00					291,435.79
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	100,000.00	10,000.00				90,000.00
110202	A LOS PREDIOS RUSTICOS	128,000.00				15,564.21	112,435.79
110206	DE ALCABALAS	83,000.00	36,000.00				47,000.00
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	12,000.00					12,000.00
110299	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	30,000.00					30,000.00
1103	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	100.00					100.00
110312	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	100.00					100.00
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	110,100.00					100,100.00
110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	110,000.00	10,000.00				100,000.00
110799	OTROS IMPUESTOS NO ESPECIFICADOS	100.00					100.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	326,800.00					324,479.02
1301	TASAS GENERALES	291,700.00					289,379.02
130102	ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	7,000.00					7,000.00
130103	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	10,000.00					10,000.00
130109	RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	2,000.00					2,000.00
130111	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS	100.00					100.00
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	600.00					600.00
130114	SERVICIOS DE RASTRO	60,000.00					60,000.00
130116	RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO	70,000.00	30,000.00				40,000.00
130117	AFERICIÓN DE PESAS Y MEDIDAS	1,000.00					1,000.00
130118	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	18,000.00					18,000.00
130120	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	13,000.00					13,000.00
130121	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	5,000.00					5,000.00
130132	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	20,000.00				27,679.02	47,679.02
130135	DE FONDOS AJENOS	4,000.00					4,000.00
130199	OTRAS TASAS	81,000.00					81,000.00
1304	CONTRIBUCIONES	35,100.00					35,100.00
130406	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE	100.00					100.00
130413	OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA	35,000.00					35,000.00



14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	303.000.00						288.000.00
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	303.000.00						288.000.00
140301	AGUA POTABLE	261.000.00						246.000.00
14030101	FACTURACIÓN CONSUMO DE AGUA POTABLE CABECERA CANTONAL	220.000.00	15.000.00					205.000.00
14030102	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	4.000.00						4.000.00
14030104	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	37.000.00						37.000.00
140303	ALCANTARILLADO	42.000.00						42.000.00
14030301	TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	35.000.00						35.000.00
14030302	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	7.000.00						7.000.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	119.100.00						123.100.00
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	56.000.00						56.000.00
170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	53.000.00						53.000.00
170204	MAQUINARIA Y EQUIPOS	3.000.00						3.000.00
1703	INTERESES POR MORA	25.100.00						25.100.00
170301	TRIBUTARIOS	25.000.00						25.000.00
170399	OTROS INTERESES POR MORA	100.00						100.00
1704	MULTAS	38.000.00						42.000.00
170402	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	28.000.00						28.000.00
170404	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2.000.00						2.000.00
170499	OTRAS MULTAS	8.000.00	4.000.00					12.000.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	825.185.29						820.138.10
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	825.185.29						820.138.10
180101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	825.185.29						820.138.10
18010101	APORTE COOTAD (30% CORRIENTE)	825.185.29	5.047.19					820.138.10
19	OTROS INGRESOS	50.000.00						75.000.00
1904	OTROS NO OPERACIONALES	50.000.00						75.000.00
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS	50.000.00						75.000.00
19049901	OTROS NO ESPECIFICADOS	50.000.00	25.000.00					75.000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	2.539.387.64						2.304.272.16
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00						100.00
2401	BIENES MUEBLES	0.00						100.00
240105	VEHICULOS	0.00	100.00					100.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	2.539.387.64						2.304.172.16
2801	TRANSFERENCIA DE CAPITAL E INVERSIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO	2.360.948.95						2.304.172.16
280101	DEL GOBIERNO CENTRAL	2.270.948.95						2.259.172.16
28010101	APORTE COOTAD (70% INVERSIÓN)	1.925.432.35	11.776.79					1.913.655.56
28010102	APORTE MIES.- PROY. DESARROLLO INFANTIL PARA NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CANTÓN PIMAMPIRO.	150.000.00						150.000.00
28010103	APORTE MIES.- PROY. CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO	183.516.60						183.516.60

28010104	APORTE MIES.- PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 - 64 AÑOS, CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL O SENSORIAL, MODERADA, GRAVE Y MUY GRAVE EN EL CANTÓN PIMAMPIRO	12,000.00							12,000.00
<b>280102</b>	<b>DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS</b>	<b>90,000.00</b>							<b>0.00</b>
28010201	TRANSFERENCIA GPI POR CONVENIO FORTALECIMIENTO DE PRODUCTIVIDAD FRUTICOLA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE CHALGUAYACU	30,000.00	30,000.00						0.00
28010202	TRANSFERENCIA GPI POR CONVENIO PARA EL MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA, EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, MISMOS QUE GARANTICEN MEJORAR LOS INGRESOS DE LAS FAMILIAS Y GENERACIÓN DE TRABAJO EN EL CANTÓN PIMAMPIRO	30,000.00	30,000.00						0.00
28010203	TRANSFERENCIA AME-CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES (AME) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO. (GADMCSPP)	30,000.00	30,000.00						0.00
<b>280104</b>	<b>DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>0.00</b>				<b>45,000.00</b>			<b>45,000.00</b>
<b>2806</b>	<b>APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGÍMENES ESPECIALES</b>	<b>178,438.69</b>							<b>0.00</b>
280654	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL	178,438.69						178,438.69	0.00
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2,004,418.00</b>							<b>1,202,918.73</b>
<b>36</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>	<b>594,225.40</b>							<b>109,132.26</b>
<b>3602</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO</b>	<b>594,225.40</b>							<b>109,132.26</b>
<b>360201</b>	<b>DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO</b>	<b>137,225.40</b>							<b>0.00</b>
36020101	CRÉDITO REEMBOLSABLE PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUEÑAL DEL CANTÓN PIMAMPIRO PROVINCIA DE IMBABURA	137,225.40	137,225.40						0.00
<b>360202</b>	<b>DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>	<b>457,000.00</b>							<b>109,132.26</b>
36020201	FINANCIAMIENTO IMBAVIAL PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PERIMETRAL DE LA CIUDAD DE PIMAMPIRO	457,000.00	347,867.74						109,132.26
<b>37</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>	<b>70,000.00</b>							<b>222,223.88</b>
<b>3701</b>	<b>SALDOS EN CAJA Y BANCOS</b>	<b>70,000.00</b>							<b>222,223.88</b>

370101	DE FONDOS DE GOBIERNO CENTRAL	70.000.00				152.223.88	222.223.88
<b>38</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>1.340.192.60</b>					<b>871.562.59</b>
<b>3801</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>1.340.192.60</b>					<b>871.562.59</b>
380101	DE CUENTAS POR COBRAR	853.512.54	287.480.11				566.032.43
380107	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD'S Y EMPRESAS PÚBLICAS - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	340.956.98	181.149.90			100.259.87	59.547.21
380108	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD'S Y EMPRESAS PÚBLICAS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	145.723.08				100.259.87	245.982.95
		<b>6.657.090.93</b>	<b>1.161.547.13</b>			<b>309.262.77</b>	<b>5.540.543.80</b>

## **VII. EGRESOS**

### **A. POLÍTICA DE GASTOS**

#### **Gestión estratégica de gastos**

Se debe establecer la diferencia entre lo que debe hacerse y lo que sería agradable o ideal hacer. Los recursos son limitados y las necesidades ilimitadas. Mediante el POA se realizará el seguimiento para verificar y evaluar si las acciones se están ejecutando de acuerdo a la planificación.

Se debe buscar un buen balance entre las metas y los recursos. Es contraproducente fijar unas metas inalcanzables por falta de recursos.

Para que los planes sean implementados en forma adecuada son necesarios los siguientes pasos:

- Asegurar que la Dirección responsable de llevar a cabo las acciones sea totalmente consciente de la necesidad de éstas.
- Recomendar la profesionalización, capacitación o entrenamiento necesarios para ejecutar las acciones.
- Garantizar la planeación cuatrimestral en la entrega de los recursos para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas institucionales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, utiliza los recursos financieros en: Gastos corrientes, de Inversión, de Capital y Aplicación de Financiamiento (amortización deuda pública), cuya política se determina en:

- Establecer un control de austeridad en el gasto corriente.
- Priorizar los gastos de capital en la utilización de la tecnología actual.
- Priorizar los gastos de inversión en obras de infraestructura básica.
- Cumplir con el pago de servicio de la deuda.

### **B. RESUMEN DE GASTOS**

GAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO						
RESUMEN POR GRUPO DEL GASTO						
PRESUPUESTO 2023						
GRUPO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO PRORROGADO 2022	PRESUPUESTO 2023	DEVENGADO A JUNIO 2023	% EJECUCION	% PART.
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1,156,269.00</b>	<b>1,114,209.77</b>	<b>514,664.05</b>	<b>46.19%</b>	<b>20.11%</b>
51	GASTOS EN PERSONAL	860,561.00	839,309.77	373,020.71	44.44%	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	132,100.00	120,900.00	45,694.53	37.80%	
56	GASTOS FINANCIEROS	94,708.00	92,100.00	67,228.71	73.00%	
57	OTROS GASTOS	19,000.00	19,000.00	8,818.87	46.42%	
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49,900.00	42,900.00	19,901.23	46.39%	
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>4,397,995.06</b>	<b>3,991,662.08</b>	<b>1,554,026.10</b>	<b>38.93%</b>	<b>72.04%</b>
71	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN	1,897,277.00	1,859,419.86	702,898.92	37.80%	
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	1,288,657.46	1,064,522.79	444,346.02	41.74%	
75	OBRAS PUBLICAS	779,841.00	679,099.83	304,011.73	44.77%	
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	67,700.00	66,800.00	5,114.35	7.66%	
78	TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN	364,519.60	321,819.60	97,655.08	30.34%	
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>725,857.69</b>	<b>239,439.69</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>4.32%</b>
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	725,857.69	239,439.69	0.00	0.00%	
<b>9</b>	<b>APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>376,969.18</b>	<b>195,232.26</b>	<b>149,717.31</b>	<b>76.69%</b>	<b>3.52%</b>
96	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	353,810.00	195,232.26	149,717.31	76.69%	
97	DEUDA FLOTANTE	23,159.18	0.00	0.00		
	<b>TOTAL GASTO USD</b>	<b>6,657,090.93</b>	<b>5,540,543.80</b>	<b>2,218,407.46</b>	<b>40.04%</b>	<b>100.00%</b>

GAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO D PIMAMPIRO					
CONSOLIDADO POR GRUPOS					
PRESUPUESTO 2023					
GRUPO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO PRORROGADO 2022	PRESUPUESTO 2023	DEVENGADO A JUNIO 2023	% PART.
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1,156,269.00</b>	<b>1,114,209.77</b>	<b>514,664.05</b>	<b>20.11%</b>
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>4,397,995.06</b>	<b>3,991,662.08</b>	<b>1,554,026.10</b>	<b>72.04%</b>
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>725,857.69</b>	<b>239,439.69</b>	<b>0.00</b>	<b>4.32%</b>
<b>9</b>	<b>APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>376,969.18</b>	<b>195,232.26</b>	<b>149,717.31</b>	<b>3.52%</b>
	<b>TOTAL INGRESOS USD</b>	<b>6,657,090.93</b>	<b>5,540,543.80</b>	<b>2,218,407.46</b>	<b>100.00%</b>

**C. PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS:**

**GAD MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**  
**PRESUPUESTO 2023**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TRASPASOS DE CRÉDITO		
					INCREMENTO	REDUCCIÓN	CODIFICADO
0110	SERVICIOS GENERALES	1.371.560,00	49.964,40	30.000,00	34.000,00	105.623,86	1.279.971,74
01105	GASTOS CORRIENTES	921.660,00	9.100,00	0,00	33.000,00	27.123,86	916.436,14
011051	GASTOS EN EL PERSONAL	729.560,00	2.000,00	0,00	29.000,00	27.123,86	729.436,14
01105101	REMUNERACIONES BÁSICAS	530.500,00	0,00	0,00	0,00	18.123,86	512.376,14
0110510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	530.500,00				18.123,86	512.376,14
01105102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	66.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.660,00
0110510203	DECIMO TERCER SUELDO	47.000,00					47.000,00
0110510204	DECIMO CUARTO SUELDO	19.660,00					19.660,00
01105105	REMUNERACIONES TEMPORALES	16.400,00	2.000,00	0,00	0,00	3.000,00	11.400,00
0110510507	HONORARIOS	7.700,00				3.000,00	4.700,00
0110510509	HORAS EXTRAS Y SUPLEMENTARIAS	2.000,00					2.000,00
0110510512	SUBROGACIONES	6.700,00	2.000,00				4.700,00
01105106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	111.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	105.000,00
0110510601	APORTE PATRONAL	65.000,00				2.000,00	63.000,00
0110510602	FONDO DE RESERVA	46.000,00				4.000,00	42.000,00
01105107	INDEMNIZACIONES	5.000,00	0,00	0,00	29.000,00	0,00	34.000,00
0110510707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	5.000,00			29.000,00		34.000,00
011053	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	126.000,00	7.100,00	0,00	4.000,00	0,00	120.900,00
01105301	SERVICIOS BÁSICOS	80.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.300,00
0110530104	ENERGÍA ELÉCTRICA	30.700,00					30.700,00
0110530105	TELECOMUNICACIONES	49.500,00					49.500,00
0110530106	SERVICIO DE CORREO	100,00					100,00
01105303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	16.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
0110530301	PASAJES AL INTERIOR	1.000,00					1.000,00
0110530302	PASAJES EN EL EXTERIOR	3.500,00	1.000,00				2.500,00
0110530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL PAÍS	8.000,00	4.000,00				4.000,00
0110530304	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	3.500,00	0,00				3.500,00
01105306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.	9.900,00	2.100,00	0,00	4.000,00	0,00	11.800,00
0110530601	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	4.900,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	2.800,00
011053060101	PATROCCINIO JURÍDICO	4.900,00	2.100,00				2.800,00
0110530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	5.000,00			4.000,00		9.000,00
01105308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	19.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.800,00
0110530804	MATERIALES DE OFICINA	8.000,00					8.000,00
0110530805	MATERIALES DE ASEO	6.800,00					4.800,00



01107303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	3.000.00	1.571.18	0.00	0.00	0.00	1.428.82
0110730301	PASAJES AL INTERIOR	1.500.00	1,000.00				500.00
0110730303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1.500.00	571.18				928.82
01107304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN	28.000.00	6.293.22	0.00	0.00	0.00	21,706.78
0110730402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	20.000.00	293.22	0.00	0.00	0.00	19,706.78
011073040201	MANTENIMIENTO DE FACHADAS E INSTALACIONES DE LA CASONA MUNICIPAL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	20.000.00	293.22				19,706.78
0110730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	2.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.000.00
011073040401	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INSTITUCIONALES Y SISTEMAS CONTRAINCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	2.000.00					2.000.00
0110730425	INSTALACIÓN, READECUACIÓN, MONTAJE DE EXPOSICIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS Y BIENES CULTURALES	6.000.00	6.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
011073042501	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS Y BIENES CULTURALES-PÚBLICOS	6.000.00	6.000.00				0.00
01107306	CONTRATAción DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.	1.500.00	1.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0110730601	CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	1.500.00	1.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
011073060101	ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUJELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL CANTÓN PIMAMPIRO PROVINCIA DE IMBABURA	1.500.00	1.500.00				0.00
0110730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	0.00					0.00
01107307	EGRESOS EN INFORMATICA	26.100.00	7.000.00	0.00	0.00	0.00	15,100.00
0110730701	DESARROLLO ACTUALIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	13.200.00	7.000.00				6.200.00
0110730702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	6.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.500.00
011073070201	ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS	6.000.00					2.000.00
011073070202	MANTENIMIENTO DEL HOSTING INSTITUCIONAL	500.00					500.00
0110730704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	6.400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.400.00
011073070401	FORTALECIMIENTO AL INTERNET GRATUITO EN EL CANTÓN PIMAMPIRO	3.000.00					3.000.00
011073070402	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA INSTITUCIÓN	3.400.00					3.400.00
01107308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	1.000.00	1.000.00	0.00	0.00	0.00	2.000.00
0110730809	MEDICAMENTOS	0.00					500.00



0110730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11073081101	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS E INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD	0.00							0.00
011073081102	PROYECTO MINGAS DE LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS COMUNIDADES, BARRIOS Y PARROQUIAS DEL CANTÓN PIMAMPEIRO	1,000.00	1,000.00						0.00
0110730826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	0.00							1,500.00
011077	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	39,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,200.00
01107702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	39,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,200.00
0110770201	SEGUROS	39,200.00							39,200.00
011078	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	137,500.00	12,500.00	30,000.00	0.00	76,500.00	0.00	0.00	78,500.00
01107801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	137,500.00	12,500.00	30,000.00	0.00	76,500.00	0.00	0.00	78,500.00
0110780104	A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	137,500.00	12,500.00	30,000.00	0.00	76,500.00	0.00	0.00	78,500.00
011078010401	TRANSFERENCIA A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	125,000.00							78,500.00
011078010402	MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS, COMERCIALES, ECOLÓGICOS, SOCIOCULTURALES E INSTITUCIONALES DE LA CADENA DE VALOR DE FRUTALES EN LAS PROVINCIAS DE IMBABURA CARCHI	12,500.00	12,500.00						0.00
01108	GASTOS DE CAPITAL	59,000.00	2,000.00	0.00	0.00	1,000.00	2,000.00	0.00	54,000.00
011084	BIENES DE LARGA DURACIÓN	59,000.00	2,000.00	0.00	0.00	1,000.00	2,000.00	0.00	54,000.00
01108401	BIENES MUEBLES	19,000.00	2,000.00	0.00	0.00	1,000.00	2,000.00	0.00	14,000.00
0110840103	MOBILIARIO	3,000.00							0.00
0110840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	3,000.00
011084010401	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	2,000.00							3,000.00
0110840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	14,000.00	2,000.00	0.00	0.00	1,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00
011084010701	COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	14,000.00	2,000.00	0.00	0.00	1,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00
0110840113	EQUIPOS MÉDICOS	0	0						1,000.00
01108402	BIENES INMUEBLES	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
0110840201	TERRENOS (INMUEBLES)	40,000.00							40,000.00
0130	SERVICIOS COMUNALES	3,096,615.46	816,305.54	15,000.00	351,224.00	316,315.63	316,315.63	2,330,218.29	2,330,218.29
01307	GASTOS DE INVERSIÓN	2,630,197.46	356,887.54	15,000.00	351,224.00	316,315.63	316,315.63	2,323,218.29	2,323,218.29
01307101	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN	983,400.00	31,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	942,400.00
0130710105	REMUNERACIONES BÁSICAS	663,300.00	31,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	622,300.00
0130710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	199,000.00							189,000.00
0130710106	SALARIOS UNIFICADOS	464,300.00	31,000.00						433,300.00
01307102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	94,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,600.00

0130710203	DECIMO TERCER SUELDO	55,600.00								55,600.00
0130710204	DECIMO CUARTO SUELDO	39,000.00								39,000.00
<b>01307103</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>	<b>25,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>25,000.00</b>
0130710306	ALIMENTACIÓN	25,000.00								25,000.00
<b>01307104</b>	<b>SUBSIDIO</b>	<b>15,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,000.00</b>
0130710401	SUBSIDIO FAMILIAR	4,000.00								4,000.00
0130710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	11,000.00								11,000.00
<b>01307105</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>39,600.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>39,600.00</b>
0130710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	36,000.00								36,000.00
0130710512	SUBROGACIONES	3,600.00								3,600.00
<b>01307106</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>140,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>140,900.00</b>
0130710601	APORTE PATRONAL	85,200.00								85,200.00
0130710602	FONDOS DE RESERVA	55,700.00								55,700.00
<b>01307107</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>5,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,000.00</b>
0130710707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	5,000.00								5,000.00
<b>013073</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>843,457.46</b>	<b>134,220.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>108,224.00</b>	<b>148,343.00</b>	<b>679,118.46</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>110,600.00</b>
<b>01307302</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>53,600.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>53,600.00</b>
<b>0130730237</b>	<b>REMEDIACIÓN, RESTAURACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE CUERPOS DE AGUA</b>	<b>53,600.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>53,600.00</b>
013073023701	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EL TONGAL Y EL BOLICHE	53,600.00								53,600.00
<b>0130730255</b>	<b>COMBUSTIBLES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>01307303</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>3,000.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,000.00</b>
0130730301	PASAJES AL INTERIOR	1,000.00								1,000.00
0130730303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2,000.00								2,000.00
<b>01307304</b>	<b>INSTALACIONES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>83,000.00</b>	<b>14,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>6,500.00</b>	<b>63,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>63,000.00</b>
0130730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	36,000.00								36,000.00
0130730405	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	35,000.00								35,000.00
<b>0130730417</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>6,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>6,500.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000.00</b>
013073041701	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL	6,500.00								6,500.00
013073041702	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	0.00								0.00
<b>0130730418</b>	<b>MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ARREGLO DE VÍAS INTERNAS</b>	<b>5,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,500.00</b>
013073041801	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARQUES Y JARDINES	5,500.00								5,500.00
<b>01307305</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,000.00</b>

0130730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (Arrendamiento)	0.00				6,000.00		6,000.00	
01307306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	13,001.00	0.00	0.00	0.00	5,224.00	0.00	18,225.00	
0130730601	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	4,001.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	0.00	5,801.00	
013073060101	CONSULTORÍA PARA DECLARATORIA DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y ÁREAS SUSTENTABLES DE PARAMOS Y BOSQUES CORREDOR SIJORIENTAL	4,000.00						4,000.00	
013073060102	ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO	1.00						1.00	
013073060103	CONSULTORÍA DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00				1,800.00		1,800.00	
0130730602	SERVICIO DE AUDITORIA	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	
013073060201	MANEJO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PEÑOS	4,000.00						4,000.00	
0130730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO	5,000.00	0.00	0.00	0.00	3,424.00	0.00	8,424.00	
013073060901	ANÁLISIS DE AGUA	5,000.00				3,424.00		8,424.00	
01307308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	687,856.46	118,720.00	10,000.00	10,000.00	27,000.00	141,843.00	464,293.46	
0130730803	LUBRICANTES	171,000.00					86,000.00	85,000.00	
0130730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	260,856.46	20,000.00	10,000.00	10,000.00	27,000.00	55,000.00	222,856.46	
013073081101	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVAS ACOMETIDAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OBRAS COMUNALES	59,356.46				27,000.00		86,356.46	
013073081102	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRAS COMUNALES	140,400.00	20,000.00					120,400.00	
013073081103	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL	61,100.00		10,000.00			55,000.00	16,100.00	
0130730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	192,000.00	98,720.00					93,280.00	
0130730819	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	62,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	843.00	61,157.00	
013073081901	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA POTABILIZAR EL AGUA	62,000.00					843.00	61,157.00	
0130730821	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	2,000.00						2,000.00	
0130731406	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	3,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	15,000.00	
013075	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	3,000.00				12,000.00		15,000.00	
01307501	OBRAS PÚBLICAS	779,840.00	191,667.54	5,000.00	5,000.00	243,000.00	157,072.63	679,099.83	
0130750102	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	779,840.00	191,667.54	0.00	0.00	201,000.00	157,072.63	632,099.83	
013075010201	RIEGO Y MANEJO DE AGUAS	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	15,000.00	
013075010201	ADQUISICIÓN BOMBAS DE RIEGO	40,000.00					40,000.00	0.00	
013075010202	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL	15,000.00						15,000.00	

0130750104	Urbanización y Embellecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00
013075010401	ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN	0.00				12,000.00		12,000.00	12,000.00
0130750105	TRANSPORTE Y VÍAS	514,840.00	160,048.15	0.00	0.00	155,000.00	0.00	509,791.85	509,791.85
013075010501	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PERIMETRAL EN LA CIUDAD DE PIMAMPIRO	490,840.00	157,000.00					333,840.00	333,840.00
013075010502	PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL CANTÓN PIMAMPIRO	24,000.00	3,048.15					20,951.85	20,951.85
013075010503	ASFALTADO HACIA LA COMUNIDAD EL INCA ETAPA I	0.00				155,000.00		155,000.00	155,000.00
0130750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	45,000.00	31,619.39	0.00	0.00	34,000.00	0.00	47,380.61	47,380.61
013075010701	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	45,000.00	31,619.39					13,380.61	13,380.61
013075010702	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL COLISEO DE LA PARROQUIA DE SIGSIPAMBA	0.00				34,000.00		34,000.00	34,000.00
0130750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	165,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	117,072.63	47,927.37	47,927.37
013075019901	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL	165,000.00					117,072.63	47,927.37	47,927.37
0130750501	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	5,000.00	0.00	42,000.00	0.00	47,000.00	47,000.00
0130750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	5,000.00	0.00	42,000.00	0.00	47,000.00	47,000.00
013075050101	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES, ESPACIOS PÚBLICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y OTROS	0.00		5,000.00		42,000.00		47,000.00	47,000.00
013077	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	23,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	22,600.00	22,600.00
01307701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	23,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	22,600.00	22,600.00
0130770199	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	23,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	22,600.00	22,600.00
013077019901	PROTECCIÓN DE BOSQUES NATIVOS Y PARAMOS	20,000.00						20,000.00	20,000.00
013077019902	REGULARIZACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS PARA ADQUIRIR PERMISOS PARA OBRAS CIVILES DEL GAD MUNICIPAL	2,000.00						2,000.00	2,000.00
013077019903	CONTRIBUCIÓN POR DERECHO USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE LA ACEQUIA PISQUE CHAMACHÁN PINANDRO	1,500.00					900.00	600.00	600.00
01308	GASTOS DE CAPITAL	466,418.00	459,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00
013084	BIENES DE LARGA DURACIÓN	466,418.00	459,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00
01308401	BIENES MUEBLES	466,418.00	459,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00
0130840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	459,418.00	459,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
013084010401	ADQUISICIÓN DEL EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN PIMAMPIRO	457,418.00	457,418.00						
013084010402	PROVINCIA DE IMBABURA								
013084010402	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	2,000.00				2,000.00		0.00	0.00
0130840106	HERRAMIENTAS	7,000.00						7,000.00	7,000.00
0140	SERVICIOS ECONÓMICOS	1,344,037.29	104,832.27	0.00	0.00	79,835.00	17,507.00	1,301,533.02	1,301,533.02
01407	GASTOS DE INVERSIÓN	1,143,597.60	82,832.27	0.00	0.00	79,835.00	17,507.00	1,123,093.33	1,123,093.33
014071	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN	658,477.60	7,500.00	0.00	0.00	4,500.00	12,372.00	643,105.00	643,105.00
01407101	REMUNERACIONES BÁSICAS	476,503.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	12,372.00	459,131.00	459,131.00
0140710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	371,003.00					12,372.00	358,631.00	358,631.00
0140710106	SALARIOS UNIFICADOS	105,500.00	5,000.00					100,500.00	100,500.00
01407102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	63,683.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,683.00	63,683.00

0140710203	DECIMO TERCER SUELDO	38.808.00						38.808.00
0140710204	DECIMO CUARTO SUELDO	24.875.00						24.875.00
<b>01407103</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>	<b>6.000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6.000.00</b>
0140710306	ALIMENTACIÓN	6.000.00						6.000.00
<b>01407104</b>	<b>SUBSIDIOS</b>	<b>3.500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3.500.00</b>
0140710401	SUBSIDIO FAMILIAR	1.000.00						1.000.00
0140710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	2.500.00						2.500.00
<b>01407105</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>7.500.00</b>	<b>2.500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5.000.00</b>
0140710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	5.000.00						5.000.00
0140710512	SUBROGACIONES	2.500.00						0.00
<b>01407106</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>95.291.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>95.291.00</b>
0140710601	APORTE PATRONAL	56.191.00						56.191.00
0140710602	FONDOS DE RESERVA	39.100.00						39.100.00
<b>01407107</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>6.000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4.500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10.500.00</b>
0140710707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CЕСACIÓN DE FUNCIONES	6.000.00			4.500.00			10.500.00
<b>014073</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>258.100.00</b>	<b>67.431.27</b>	<b>0.00</b>	<b>51.135.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5.135.00</b>	<b>236.668.73</b>
<b>01407302</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>108.480.00</b>	<b>10.786.00</b>	<b>0.00</b>	<b>34.135.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>131.829.00</b>
<b>0140730204</b>	<b>EDICIÓN,IMPRESION,REPRODUCCIÓN,PUBLICACIONES,SUSCRIPCIONE S FOTOCOPIADO,TRADUCCIÓN,EMPASTADO,ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.</b>	<b>5.480.00</b>	<b>1.786.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3.894.00</b>
014073020401	PROMOCIÓN DEL TRUEQUE	0.00						0.00
014073020402	PROMOCIÓN PIMAMPIRO PUEBLO MÁGICO	1.786.00	1.786.00					0.00
014073020403	PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DEL CANTÓN PIMAMPIRO	3.894.00						3.894.00
<b>0140730205</b>	<b>ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES</b>	<b>93.800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29.000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>122.800.00</b>
014073020501	AGENDA CULTURAL	86.900.00			29.000.00			115.900.00
014073020502	AGENDA DEPORTIVA	6.900.00						6.900.00
<b>0140730207</b>	<b>DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD</b>	<b>9.000.00</b>	<b>9.000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
014073020701	PROYECTO DE FOMENTO E IMPULSO AL ARTISTA PIMAMPIREÑO COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL CANTÓN PIMAMPIRO	9.000.00	9.000.00					0.00
<b>0140730255</b>	<b>COMBUSTIBLES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5.135.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5.135.00</b>
014073025501	COMPRA DE INSUMOS, GPL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	0.00			5.135.00			5.135.00
<b>01407303</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>6.000.00</b>	<b>2.500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3.500.00</b>
0140730301	PASAJES AL INTERIOR	1.000.00	500.00					500.00
0140730302	PASAJES AL EXTERIOR	2.500.00	1.500.00					1.000.00
0140730303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1.000.00						1.000.00
0140730304	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1.500.00	500.00					1.000.00
<b>01407304</b>	<b>INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>2.300.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2.300.00</b>

0140730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	2,300.00										2,300.00
<b>01407306</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</b>	<b>117,000.00</b>	<b>51,145.27</b>	<b>0.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>85,354.73</b>	
<b>0140730601</b>	<b>CONSULTORÍA ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA</b>	<b>30,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,000.00</b>	
014073060101	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y REGISTRO DE LOS BIENES PATRIMONIALES TANGIBLES E INTANGIBLES DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO PROVINCIA DE IMBABURA Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA SU FORTALECIMIENTO	30,000.00									30,000.00	
<b>0140730605</b>	<b>ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS</b>	<b>75,000.00</b>	<b>50,445.27</b>	<b>0.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>34,554.73</b>	
014073060501	CONTRAPARTE PARA APLICACIÓN A FONDOS CONCURSABLES DEL GPL (TURISMO Y PRODUCCIÓN)	0.00									0.00	
014073060502	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE LOS EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS MISMOS QUE GARANTICEN MEJORAR LOS INGRESOS DE LAS FAMILIAS Y GENERACIÓN DE TRABAJO EN EL CANTÓN PIMAMPIRO	40,000.00	15,452.27								24,547.73	
014073060503	PRODUCCIÓN FRUTÍCOLA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE CHALGUAYACU	35,000.00	34,993.00								7.00	
014073060504	ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL CANTÓN PIMAMPIRO	0.00									0.00	
014073060505	PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL	0.00			10,000.00						10,000.00	
<b>0140730607</b>	<b>SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</b>	<b>2,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,500.00</b>	
014073060701	ESTERILIZACIÓN FAUNA URBANA	2,500.00									2,500.00	
<b>0140730613</b>	<b>CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL</b>	<b>9,500.00</b>	<b>700.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,300.00</b>	
014073061301	PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO (DANZA, MÚSICA Y DEPORTE)	8,800.00			5,000.00						18,300.00	
014073061302	CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL	700.00	700.00								0.00	
<b>01407308</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	<b>19,820.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,685.00</b>	
<b>0140730803</b>	<b>LUBRICANTES</b>	<b>7,720.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,585.00</b>	
014073080301	COMPRA DE INSUMOS, GPL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	7,720.00								5,135.00	2,585.00	
<b>0140730805</b>	<b>MATERIALES DE ASEO</b>	<b>1,600.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,600.00</b>	
014073080501	MATERIALES DE LIMPIEZA PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	1,600.00									1,600.00	
<b>0140730811</b>	<b>INSUMOS MATERIALES SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS</b>	<b>2,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,000.00</b>	

014073081101	MATERIALES DE FERRETERIA PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO	2,000.00																								2,000.00	
<b>0140730819</b>	<b>ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS</b>	<b>6,000.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,000.00</b>																				<b>3,000.00</b>	
014073081901	ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA FUMIGACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	3,000.00																									3,000.00
014073081902	ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	3,000.00				3,000.00																					0.00
<b>0140730823</b>	<b>EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA</b>	<b>2,500.00</b>																									2,500.00
<b>01407314</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>	<b>4,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>2,500.00</b>																					<b>2,000.00</b>
<b>0140731408</b>	<b>BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SÍMBOLOS PATRIOS</b>	<b>4,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>2,500.00</b>																					<b>2,000.00</b>
014073140801	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	4,500.00			2,000.00																						2,000.00
<b>014075</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>1.00</b>	<b>1.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>																					<b>0.00</b>
<b>01407501</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>1.00</b>	<b>1.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>																					<b>0.00</b>
<b>0140750108</b>	<b>HOSPITALES, CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD</b>	<b>1.00</b>	<b>1.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>																					<b>0.00</b>
014075010801	GESTIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL CENTRO DE SALUD DEL CANTÓN PIMAMPIRO	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00																					0.00
<b>014077</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>																					<b>0.00</b>
<b>01407701</b>	<b>IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>																					<b>0.00</b>
<b>0140770102</b>	<b>TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>																					<b>0.00</b>
014077010201	TASA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL CANTÓN PIMAMPIRO	0.00																									0.00
<b>014078</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>	<b>227,019.60</b>	<b>7,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>24,200.00</b>	<b>243,319.60</b>																					<b>243,319.60</b>
<b>01407801</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>7,900.00</b>	<b>7,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>																					<b>100.00</b>
<b>0140780103</b>	<b>A EMPRESAS PÚBLICAS</b>	<b>7,900.00</b>	<b>7,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>																					<b>0.00</b>
014078010301	CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL CANTÓN PIMAMPIRO	7,900.00	7,900.00	0.00	0.00	0.00																					0.00
<b>0140780104</b>	<b>A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>																					<b>100.00</b>
014078010401	PROYECTO DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES PARA PARROQUIAS	0.00																									0.00
014078010402	CONTRAPARTE CONVENIOS AL SECTOR PÚBLICO	0.00			100.00																						100.00
<b>01407802</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN AL SECTOR PRIVADO INTERNO</b>	<b>219,119.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>24,100.00</b>	<b>243,219.60</b>																					<b>243,219.60</b>
<b>0140780204</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO</b>	<b>219,119.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>24,100.00</b>	<b>243,219.60</b>																					<b>243,219.60</b>
014078020401	CONVENIO GAD MUNICIPAL - MIES.- CENTRO DE ADULTOS MAYORES	89,751.60																									89,751.60
014078020402	CONVENIO GAD MUNICIPAL - MIES.- CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	114,254.00																									114,254.00

014078020403	CONVENIO GAD MUNICIPAL - MIES. - PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 - 64 AÑOS, CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL O SENSORIAL, MODERADA, GRAVE Y MUY GRAVE EN EL CANTÓN PIMAMPIRO	2.268,00							2.268,00
014078020404	CONVENIO GAD MUNICIPAL - MIES. - SERVICIO DE VISITAS DOMICILIARIAS PARA ADULTOS MAYORES	12.846,00							12.846,00
014078020405	DOMICILIARIAS PARA ADULTOS MAYORES	0,00				5.100,00			5.100,00
014078020406	CONTRAPARTE CONVENIOS AL SECTOR PRIVADO	0,00				19.000,00			19.000,00
01408	PROYECTO BENEFICIO DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL	0,00				0,00			0,00
014084	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>200.439,69</b>				<b>22.000,00</b>			<b>178.439,69</b>
01408401	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>200.439,69</b>				<b>22.000,00</b>			<b>178.439,69</b>
01408401	<b>BIENES MUJEBLES</b>	<b>22.000,00</b>				<b>0,00</b>			<b>0,00</b>
0140840104	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>22.000,00</b>				<b>22.000,00</b>			<b>0,00</b>
014084010401	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO DEL CANTÓN PIMAMPIRO	22.000,00				22.000,00			0,00
01408402	<b>BIENES (INMUEBLES)</b>	<b>178.439,69</b>				<b>0,00</b>			<b>178.439,69</b>
0140840201	<b>TERRENOS (INMUEBLES)</b>	<b>178.439,69</b>				<b>0,00</b>			<b>178.439,69</b>
014084020101	PROYECTO Y GESTIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL TEATRO PATRIMONIAL DE PIMAMPIRO COMO EJE AL IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	178.439,69				0,00			178.439,69
0150	<b>GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD</b>	<b>844.878,18</b>				<b>190.444,92</b>			<b>64.126,90</b>
01505	<b>GASTOS CORRIENTE</b>	<b>234.609,00</b>				<b>8.708,00</b>			<b>28.127,37</b>
015051	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>	<b>131.001,00</b>				<b>0,00</b>			<b>21.127,37</b>
01505107	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>131.001,00</b>				<b>0,00</b>			<b>21.127,37</b>
0150510706	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	111.000,00				0,00			89.872,63
0150510710	POR COMPRA DE RENUNCIA	1,00				0,00			1,00
0150510711	INDEMNIZACIONES LABORALES	20.000,00				0,00			20.000,00
015053	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>6.100,00</b>				<b>6.100,00</b>			<b>0,00</b>
01505308	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>	<b>6.100,00</b>				<b>6.100,00</b>			<b>0,00</b>
0150530802	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	6.100,00				6.100,00			0,00
015056	<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>47.608,00</b>				<b>2.608,00</b>			<b>0,00</b>
01505602	<b>INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>47.608,00</b>				<b>2.608,00</b>			<b>0,00</b>
0150560201	<b>SECTOR PÚBLICO FINANCIERO</b>	<b>45.000,00</b>				<b>0,00</b>			<b>0,00</b>
015056020101	INTERÉS CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN PIMAMPIRO PROVINCIA DE IMBABURA	45.000,00				0,00			45.000,00
0150560202	<b>SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>	<b>2.246,00</b>				<b>2.246,00</b>			<b>0,00</b>
015056020201	INTERÉS CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO CON LA EMPRESA PÚBLICA IMBABURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PERIMETRAL	2.246,00				2.246,00			0,00



0150560206	COMISIONES Y OTROS CARGOS	362.00	362.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015056020601	GASTOS DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DEL EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN PIMAMPIRO PROVINCIA DE IMBABURA	362.00	362.00						0.00
015058	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	49,900.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00	42,900.00	
01505801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	49,900.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00	42,900.00	
0150580101	AL GOBIERNO CENTRAL	39,900.00	0.00	0.00	0.00		0.00	39,900.00	
015058010101	JUNTA DE DEFENSA NACIONAL	500.00						500.00	
015058010102	APORTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	19,200.00						19,200.00	
015058010103	APORTE AL AME	14,800.00						14,800.00	
015058010104	APORTE AL CONNOR	5,400.00						5,400.00	
0150580103	A EMPRESAS PUBLICAS	10,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00	3,000.00	
015058010301	APORTE AL CUERPO DE BOMBEROS	10,000.00				7,000.00	7,000.00	3,000.00	
01507	GASTOS DE INVERSIÓN	233,300.00	0.00	0.00	38,514.39	35,999.53	35,999.53	234,547.86	
015071	EGRESOS EN PERSONAL	139,300.00	0.00	0.00	38,514.39	10,999.53	10,999.53	165,547.86	
01507101	REMUNERACIONES BÁSICAS	47,656.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,656.00	
0150710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	47,656.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,656.00	
015071010501	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO (PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 31 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2013)" Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PIMAMPIRO	47,656.00						47,656.00	
01507102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5,363.00	0.00	0.00	2,237.00	0.00	0.00	6,333.00	
0150710203	DECIMO TERCER SUELDO	3,663.00	0.00	0.00	1,412.00	0.00	0.00	3,808.00	
015071020301	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO (PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 31 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2013)" Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PIMAMPIRO	3,663.00			145.00			3,808.00	
015071020302	DECIMO TERCER SUELDO	0.00			1,267.00				
0150710204	DECIMO CUARTO SUELDO	1,700.00	0.00	0.00	825.00	0.00	0.00	2,525.00	
015071020401	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO (PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 31 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2013)" Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PIMAMPIRO	1,700.00			75.00			1,775.00	
015071020402	DECIMO CUARTO SUELDO	0.00			750.00			750.00	
01507105	REMUNERACIONES TEMPORALES	24,000.00	0.00	0.00	9,239.63	0.00	0.00	33,239.63	
0150710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	24,000.00			9,239.63			33,239.63	

01507106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	9,781.00	0.00	0.00	0.00	3,037.76	0.00	12,818.76
0150710601	APORTE PATRONAL	5,620.00	0.00	0.00	0.00	1,771.27	0.00	7,391.27
015071060101	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO (PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 31 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2013)" Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PIMAMPIRO	5,620.00						5,620.00
015071060102	APORTE PATRONAL	0.00				1,771.27		1,771.27
0150710602	FONDOS DE RESERVA	4,161.00	0.00	0.00	0.00	1,266.49	0.00	5,427.49
015071060201	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO (PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 31 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2013)" Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PIMAMPIRO	4,161.00						4,161.00
015071060202	FONDOS DE RESERVA	0.00				1,266.49		1,266.49
01507107	INDENIZACIONES	52,500.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	10,999.53	65,500.47
0150710702	SUPRESIÓN DE PUESTO	0.00				21,000.00		21,000.00
0150710706	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	50,000.00					10,999.53	39,000.47
0150710707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	2,500.00				3,000.00		5,500.00
015073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	89,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	64,000.00
01507306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
0150730601	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00
015073060101	ESTUDIO TÉCNICO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA CREACIÓN DE POLO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO	35,000.00						35,000.00
0150730612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	5,000.00						5,000.00
01507308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
0150730802	VESTUARIO LENCERÍA PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	24,000.00						24,000.00
01507314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
0150731408	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SÍMBOLOS PATRIOS	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
015073140801	FORTALECIMIENTO DE NUESTRA IDENTIDAD TRUEQUE O CAMBEO, PATRIMONIO INMATERIAL DEL ECUADOR	10,000.00					10,000.00	0.00
015073140802	PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR ÉPOCA DE NAVIDAD EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO	15,000.00					15,000.00	0.00

015077	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
01507703	DIETAS	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
0150770301	DIETAS	5.000,00						5.000,00
015078	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01507801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0150780102	A. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
015078010201	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO (PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 31 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2.013)" Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PIMAMPIRO	0,00						0,00
01509	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	376.969,18	181.736,92	0,00	0,00	0,00	0,00	195.232,26
015096	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	353.810,00	158.577,74	0,00	0,00	0,00	0,00	195.232,26
01509602	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	353.810,00	158.577,74	0,00	0,00	0,00	0,00	195.232,26
0150960201	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	86.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.100,00
015096020101	AMORTIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN PIMAMPIRO PROVINCIA DE IMBABURA	86.100,00						86.100,00
0150960202	AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	267.710,00	158.577,74	0,00	0,00	0,00	0,00	109.132,26
015096020201	AMORTIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CON LA EMPRESA PÚBLICA IMBAVIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PERIMETRAL	267.710,00	158.577,74					109.132,26
015097	PASIVO CIRCULANTE	23.159,18	23.159,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01509701	DEUDA FLOTANTE	23.159,18	23.159,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0150970101	DE CUENTAS POR PAGAR	23.159,18	23.159,18					0,00
	TOTAL, REFORMA...	6.657.090,93	1.161.547,13	45.000,00	503.573,39	503.573,39	503.573,39	5.540.543,80

## DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

### VIII. DISPOSICIONES GENERALES

#### a) DE LOS INGRESOS

**Artículo 1.-** Los Ingresos se llevarán bajo el Plan de Cuentas expedidos en los clasificadores presupuestarios de Ingresos y Gastos.

El clasificador presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público Codificado, actualizado por el Ministerio de Finanzas.

**Artículo 2.-** Para efectos de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los ingresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal.

**Artículo 3.-** El Presupuesto de los Ingresos Municipales, que no estuvieren previstos en partidas específicas, ingresará por la respectiva subcuenta denominada "Ingresos no Especificados", pero se establecerán auxiliares a fin de conocer el detalle de los ingresos contenidos en la partida citada.

**Artículo 4.-** Los Títulos de Crédito que se emitiesen para el cobro de los impuestos, tasas, multas, entre otros. Serán firmados por el Director Financiero y Tesorera Municipal.

**Artículo 5.-** Todo recargo o Interés que se cobra por mora u otra causa por el pago de los impuestos, tasas, entre otros. Incrementarán el respectivo ingreso y será aplicada conjuntamente a la partida correspondiente.

**Artículo 6.-** Los documentos de rebajas en el cobro de impuestos, tasas, entre otros, se deducirán del correspondiente rubro de ingresos y solo se aplicarán el valor líquido a las respectivas partidas de ingresos.

**Artículo 7.-** La unidad de Avalúos y Catastros será responsable de la planificación, coordinación y emisión de los castros Urbanos y Rurales del cantón San Pedro de Pimampiro.

El Responsable de Avalúos y Catastros, será el responsable de la oportuna formulación de los catastros.

Con esta aprobación el Analista de Rentas será el responsable de la emisión del título de crédito.

**Artículo 8.-** Recaudación liquidará diariamente su cuenta ante la oficina de Tesorería sobre la base de la liquidación se elaborará los reportes diarios, cuyos depósitos de dinero se harán diariamente.

#### **a) DE LOS EGRESOS**

**Artículo 9.-** Para la elaboración del presente documento se toma en cuenta el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público y se aplicará en todas las etapas del ciclo presupuestario.

**Artículo 10.-** Para los efectos de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de egresos se establecerán con sujeción a cada uno de los programas y partidas del presupuesto municipal.

**Artículo 11.-** El Director Financiero informará al señor Alcalde, el estado de las partidas, a fin de que los compromisos se realicen sobre las bases de la disponibilidad de fondos.

**Artículo 12.-** No se considerarán total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos si no hay relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestrales determinados conforme la Ley. En caso de insuficiencia de fondos, el Concejo resolverá la prioridad del gasto con ajustes a las disposiciones legales pertinentes.

**Artículo 13.-** Todos los pagos los efectuará la Tesorera mediante transferencia del SPI a favor de los proveedores y/o contratistas.

**Artículo 14.-** Los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las Unidades de Planificación y Financiera, la programación de actividades y someterán a consideración del señor Alcalde, un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detallada por trimestres.

**Artículo 15.-** Toda orden de pago deberá ser anotada y revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrán ser pagados por Tesorería Municipal.

**Artículo 16.-** El señor Alcalde, funcionarios o cualquier otra persona que ordene el uso indebido de fondos será responsable pecuniariamente.

**Artículo 17.-** Los comprobantes de pago serán revisados y firmados por el Director Financiero, Contador General y la Tesorera Municipal.

**Artículo 18.-** La Tesorería Municipal será directamente responsable del movimiento de Recaudación, exigiendo severidad en el cobro de recaudaciones que está directamente bajo su control, además, organizará el sistema de recaudaciones y se interesará en el trámite de coactivas, también ordenará se sellen las respectivas cartas de recaudación. Así mismo, Recaudación entregará oportunamente a Contabilidad los saldos de especies que se hallan a su cargo.

**Artículo 19.-** La aplicación de las escalas de remuneraciones se las realiza de conformidad con la Ley Orgánica de Servidos Público además del Contrato Colectivo y Ordenanza respectiva.

**Artículo 20.-** El Guardalmacén Municipal llevará el control diario de los ingresos y egresos de todos los materiales adquiridos por el GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro.

**Artículo 21.-** Los Viáticos a pagar al señor Alcalde, Concejales, Funcionarios y Empleados de la Entidad, estarán de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilización y alimentación, dentro del País para las y los servidores y las y los obreros en las Instituciones del Estado.

**Artículo 22.-** Las devoluciones de impuestos indebidamente cobrados que ordene el señor Alcalde, se aplicarán a la misma partida que originó el ingreso previo el trámite respectivo.

**Artículo 23.-** Todo contrato o nombramiento, previo a comprometer el gasto debe constar la asignación presupuestaria y la aplicación del debido proceso determinado en la LOSEP y su reglamento.

**Artículo 24.-** La Ley Orgánica del Servidor Público, determina en el artículo 128 y 129, las liquidaciones en indemnizaciones a que tiene derecho los funcionarios y servidores públicos, por supresión de partida, renuncia voluntaria o retiro voluntario que se acojan a la jubilación.

**Artículo 25.-** La adquisición de bienes y servicios se formularán exclusivamente en la Dirección Administrativa para ser ingresados en la página WEB "Compras Públicas" del Gobierno Nacional.

**Artículo 26.-** Los funcionarios y empleados que manejen especies valoradas o valores monetarios rendirán la respectiva caución, previa al desempeño de sus cargos, responsabilizándose de este requisito ante el GAD Municipal.

**Artículo 27.-** Si en cualquier momento en el transcurso del Ejercicio Financiero, se produce un déficit, el Concejo Municipal deberá dictar las disposiciones del caso para limitar temporalmente los gastos que fueren urgentes no proveyéndose si no de los indispensables para atender los gastos de administración y de servicio público.

**Artículo 28.-** La Dirección Financiera reportará al señor Alcalde, sobre los saldos asignados de ingresos, gastos y saldos que deberán remitir la Tesorería.

**Artículo 29.-** Las obras sólo podrán efectuarse cuando existan los estudios correspondientes por parte de la Dirección de Planificación y de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 30.-** El funcionario encargado de elaboración de roles de pago, planillas, aportes, fondos de reserva, entre otros, de los funcionarios, trabajadores y servidores municipales, será responsable personal y pecuniariamente de incurrir en mora en la presentación oportuna y que da lugar al cobro de multas y más sanciones por parte del IESS.

**Artículo 31.-** La Dirección Financiera comprende dos procesos:

- 1.- Recaudatorio: Efectivizar los ingresos presupuestarios.
- 2.- De gasto: Efectivizar el gasto presupuestario.

1. **PROCESO RECAUDATORIO.-** Este proceso consiste en efectivizar los ingresos presupuestados, y tiene los siguientes pasos:
  - Práctica de los avalúos en la materia imponible
  - En base de los avalúos se formularán los catastros y registros
  - De conformidad con los catastros y registros se expiden los títulos de crédito y especies valoradas
  - Luego de expedir los títulos de crédito y especies valoradas se registrarán y entregarán a la Tesorería Municipal, listo para ser efectivizadas.
  - Antes de efectivizados los títulos de crédito y especies valoradas deberán ser legalizados por parte de las Autoridades que la ley señala.
  - Las actividades inherentes al punto 1.1 debe ejecutar la oficina de Rentas y Avalúos, las actividades de los puntos 1.2 y 1.3 deben ejecutar la oficina de Rentas y Avalúos por todos los conceptos, ninguna otra oficina debe expedir títulos de crédito o especies.
  - Tesorería efectiviza los títulos de crédito y especies valoradas, reportará diariamente mediante el boletín de ingresos a Contabilidad.
  - Se contabiliza por el sistema de Contabilidad Gubernamental por partida doble.
  
2. **PROCESO DE GASTOS.-** Este proceso consiste en efectivizar los gastos presupuestados, se lo hace mediante el sistema denominado "Asignaciones" es el siguiente:
  - Una vez que el presupuesto ha sido declarado vigente, el señor Alcalde con la colaboración de los Funcionarios de la Dirección Financiera (Director Financiero y Tesorero) y de la Dirección de Planificación, formularán las asignaciones cuatrimestrales de gastos para los programas presupuestarios a ejecutarse en el cuatrimestre, las asignaciones fijarán el cupo de gasto por partidas. El tesorero determinará así el límite de egresos mensuales por partidas.
  - Formulados los cupos, el señor Alcalde juntamente con el Director Financiero los aprobará.
  - Aprobadas las asignaciones se proceden a comprometer el gasto en base y hasta el límite establecido en la asignación; la oficina de Tesorería registrará las asignaciones.
  - Cuando se realice el gasto, necesariamente se acompaña los comprobantes con la debida documentación de respaldo (planillas, roles, entre otros). Sobre la base de estos comprobantes se expedirán los valores correspondientes, la expedición estará a cargo exclusivamente del Director Financiero. Los roles de sueldos, jornales y planillas para el IESS, se formularán en la Jefatura de Talento Humano.
  - La Dirección Financiera enviará los respectivos Comprobantes a la Tesorería para que esta oficina efectivice el pago.



**IX. DOCUMENTOS ADJUNTOS**

- Se adjunta el anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios
- Se adjunta el Plan Operativo Anual 2023.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA:**

**ÚNICA.-** Se deroga la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el Periodo Fiscal 2022.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

**ÚNICA.-** la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Auditorio Municipal del GAD. Municipal San Pedro de Pimampiro, a los 14 días del mes de agosto de dos mil veintitrés.



Firmado electrónicamente por:  
**OSCAR ROLANDO  
NARVAEZ ROSALES**

Ec. Oscar Narváez Rosales  
**ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**



Firmado electrónicamente por:  
**SHIRLEY VANESSA  
GRIJALVA CALDERON**

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**

**CERTIFICO:** Que la presente Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2023, fue discutido y aprobado en sesiones ordinaria y extraordinaria del 09 y 14 de agosto de 2023, en primero y segundo debate respectivamente.

Pimampiro 14 de agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:  
**SHIRLEY VANESSA  
GRIJALVA CALDERON**

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**

De conformidad con lo establecido en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONÓ la presente Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2023 y ordenó su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y dominio Web Institucional.

Pimampiro 14 de agosto de 2023.



Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales  
**ALCALDE GAD. MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y dominio Web Institucional de la presente Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2023, el Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales, Alcalde del GAD. Municipal de San Pedro de Pimampiro.

Pimampiro 14 de agosto de 2023.



Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**



ABG. JAQUELINE VARGAS CAMACHO  
DIRECTORA - SUBROGANTE

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.